

Factura: 002-002-000001586



20151701029P00522

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701029P00522					
ACTO O CONTRATO							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	REPRINTER REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA	REPRESENTADO POR	RUC	0490041028001		COMPARECIENTE	JOSE MANUEL VARONA GUZMAN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAHUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

1

2

3

4

5

6 CODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL

7 OTORGADA POR:

8 REPRINTER REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A.

9 EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA

10 CUANTÍA: INDETERMINADA

11 DI 3 COPIAS

12 JPCP

13

14 En la ciudad de Quito, capital de la República del
15 Ecuador, hoy día veinte de abril de dos mil quince,
16 ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO
17 VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la
18 suscripción de la presente escritura el señor JOSE
19 MANUEL VARONA GUZMÁN, en calidad de Gerente; y como
20 tal representante legal de la compañía "REPRINTER
21 REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A. EMPRESA
22 MULTINACIONAL ANDINA"; según se desprende de la copia
23 certificada del nombramiento que se agrega como
24 documento habilitante. El compareciente es mayor de
25 edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la
26 ciudad de Quito, de estado civil casado, con capacidad
27 legal y suficiente cual en derecho se requiere para
28 esta clase de actos, legalmente capaz para contratar y



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

1 obligarse, a quien de conocer, doy fe, de acuerdo
2 a los documentos de identificación que me fueron
3 presentados, y advertido que fue el compareciente
4 sobre los efectos y resultados del presente
5 instrumento público dice: que eleva a escritura
6 pública la minuta que me entregan cuyo tenor es
7 éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras
8 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
9 Codificación de Estatuto Social, de conformidad con
10 las siguientes estipulaciones: PRIMERA:
11 COMPARECIENTE.- Concorre al otorgamiento del presente
12 instrumento el señor Jose Manuel Varona Guzmán, en
13 calidad de Gerente; y como tal representante legal de
14 la compañía "REPRINTER REPRESENTACIONES
15 INTERNACIONALES S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA";
16 según se desprende de la copia certificada del
17 nombramiento que se agrega como documento habilitante,
18 quien declara su voluntad de otorgar una escritura de
19 Codificación de Estatuto Social de la compañía de
20 acuerdo al presente instrumento. El compareciente es
21 mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado
22 civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, con
23 capacidad legal y suficiente cual en derecho se
24 requiere para esta clase --de actos. SEGUNDA:
25 ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía "REPRINTER
26 REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A. EMPRESA
27 MULTINACIONAL ANDINA"; se constituyó en la ciudad de
28 Quito, mediante escritura pública otorgada ante el



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

1 Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor
2 Rodrigo Salgado Valdez, el nueve de enero de mil
3 novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro
4 de la Propiedad, Libro de lo Mercantil, del cantón
5 Tulcán, el veinte y siete de marzo de mil novecientos
6 noventa y dos. DOS.- Mediante Escritura Pública de
7 Cambio de Domicilio y Reforma de Estatuto otorgada el
8 8 de octubre de 1999, ante el Notario Tercero del
9 Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, e
10 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el
11 27 de diciembre de 1999, la empresa cambió su
12 domicilio principal al Distrito Metropolitano de
13 Quito. TRES.- La Junta General Ordinaria de
14 Accionistas de la compañía "REPRINTER REPRESENTACIONES
15 INTERNACIONALES S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA",
16 celebrada el veintitrés de marzo del dos mil quince,
17 resolvió codificar el Estatuto Social de la compañía.
18 TERCERA: CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE
19 "REPRINTER REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A.
20 EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA".- CAPITULO PRIMERO: DE
21 LA NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO,
22 DURACIÓN, CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO
23 UNO: DENOMINACIÓN Y NATURALEZA.- La Compañía se
24 denominará REPRINTER REPRESENTACIONES INTERNACIONALES
25 S.A. E.M.A. Es una sociedad de nacionalidad
26 ecuatoriana que se constituye al amparo de la Ley de
27 Compañías y se rige por las leyes ecuatorianas y el
28 presente Estatuto, en el que se designará simplemente



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 como la Compañía. ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.- La
2 Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de
3 Quito, pero podrá establecer sucursales, agencias, u
4 oficinas en cualquier lugar del país o del exterior.
5 ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene como
6 objeto la importación, compra, distribución y
7 comercialización de bandas transportadoras para la
8 industria, trituradoras y repuestos, partes, piezas,
9 maquinaria y equipos de minería, imanes industriales,
10 detectores de metales, válvulas de guillotinas. La
11 Compañía realizará actividades relacionadas con
12 operaciones de compraventa, elaboración, reparación,
13 importación, exportación, distribución,
14 representación, comercialización, fabricación,
15 producción, industrialización, explotación de bienes,
16 equipos, productos terminados o semielaborados,
17 materias primas e insumos, partes, piezas, accesorios
18 y repuestos, relacionadas con las áreas comercial,
19 minería, industrial, agroindustrial, agropecuaria,
20 agrícola, alimentaria, y áreas afines. Promocionará,
21 planificará desarrollará y comercializará todo tipo de
22 tecnología, maquinaria, equipos y demás bienes y
23 aplicaciones relacionadas con su objeto. Prestará todo
24 tipo de servicio profesional, técnico, asesoramiento,
25 consultoría o capacitación, así mismo, está facultada
26 para realizar investigaciones, estudios, diseñar
27 planes y estrategias en su área de gestión y ramas
28 relacionadas. La compañía podrá realizar toda clase de



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

1 actos, contratos y operaciones permitidas por las
2 leyes ecuatorianas acordes con su objeto social que le
3 permitan transferir bienes o prestar servicios, sin
4 limitación de ninguna naturaleza. Para el cumplimiento
5 de su objeto social podrá dedicarse a la importación,
6 exportación, explotación, distribución,
7 comercialización interna y/o externa y actuar como
8 representante de marcas, maquinaria, herramientas,
9 equipos, sistemas, procesos y tecnología de empresas
10 nacionales y extranjeras; así como, realizar
11 operaciones de promoción e inversión, formar
12 consorcios, agrupaciones, celebrar contratos de
13 asociación y cuentas en participación con personas
14 naturales o jurídicas, aceptar comisiones o
15 representaciones, participar en toda clase de
16 licitaciones o concursos de ofertas o precios ante
17 cualquier institución pública, semipública o privada y
18 realizar toda clase de actos civiles y de comercio.
19 Ejercerá actividades mercantiles como mandataria o
20 mandante, como agente o representante de personas
21 naturales o jurídicas, pudiendo inclusive participar
22 como accionista de sociedades anónimas o como socia de
23 compañías de responsabilidad limitada. ARTÍCULO
24 CUATRO: DURACIÓN.- La duración de la Compañía será de
25 cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción
26 del contrato de la sociedad en el Registro Mercantil,
27 vencido este plazo, la Compañía se extinguirá de pleno
28 derecho, a menos que los accionistas reunidos en Junta



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

1 General Ordinaria o Extraordinaria, expresamente
2 convocada para el efecto o en Junta Universal, en
3 forma expresa y antes de la expiración del plazo,
4 decidieren prorrogarlo, de conformidad con la Ley y el
5 Estatuto. A más de las causas de disolución previstas
6 en la Ley, la Compañía se podrá disolver antes del
7 plazo establecido por resolución adoptada por la Junta
8 General de Accionistas. ARTÍCULO CINCO: DEL CAPITAL
9 SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de US\$
10 200.000,00 (doscientos mil dólares de los Estados
11 Unidos de América), representado doscientas mil
12 (200.000) acciones ordinarias y nominativas de un
13 valor de US\$ 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de
14 América) cada una. ARTÍCULO SEIS: DE LAS ACCIONES Y
15 ACCIONISTAS.- Las acciones serán nominativas y
16 ordinarias. La Compañía emitirá acciones por el
17 capital suscrito y pagado, las mismas que constarán en
18 series correspondientes a cada suscripción y tendrá
19 numeración continua empezando por la unidad. Constarán
20 en títulos numerados que serán autenticados con la
21 firma de Presidente y del Gerente General. La Compañía
22 entregará a los accionistas Certificados Provisionales
23 o Resguardos, los mismos que también serán
24 autenticados por la firma del Gerente General y del
25 Presidente. Un título acción podrá contener tantas
26 acciones cuantas posea el accionista o parte de estas
27 de acuerdo a su elección. CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS
28 ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. La Compañía será



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

1 gobernada por la Junta General de Accionistas, Órgano
2 Supremo de la Compañía, el Gerente General y el
3 Presidente. ARTÍCULO SIETE: DE LA JUNTA GENERAL.- Es
4 el Órgano Supremo de la Compañía y se compone de los
5 accionistas o de sus representantes o mandatarios,
6 reunidos con el quórum y las condiciones de Ley, los
7 Reglamentos respectivos y lo que el presente Estatuto
8 exija. Para tener derecho a votar, sea personalmente o
9 por representación, el accionista deberá constar como
10 tal en el libro de accionistas. Clases de Juntas.- Las
11 Juntas Generales pueden ser Ordinarias o
12 Extraordinarias. El Gerente General, el Presidente, o
13 en su defecto, quien designe la Junta, convocará a
14 Junta General Ordinaria de Accionistas, una vez al año
15 hasta el treinta y uno de marzo, para considerar, sin
16 perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos: a)
17 Conocer los informes del Gerente General y Comisario,
18 respecto a la marcha de los negocios sociales en el
19 ejercicio económico precedente; así como, las cuentas
20 y balances respectivos y dictar su resolución; b)
21 Resolver acerca de la distribución o destino de los
22 beneficios sociales y de la formación de reservas; y,
23 c) Proceder, si es del caso, a la designación de los
24 funcionarios que le corresponda según el presente
25 Estatuto, así como fijar o revisar sus respectivas
26 remuneraciones. El Gerente General o el Presidente
27 convocarán a Junta General Extraordinaria de
28 Accionistas, cuando lo soliciten por escrito él o los



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 accionistas que representen, por lo menos, el veinte y
2 cinco por ciento (25%) del capital social y cuando así
3 lo disponga la Ley o el Estatuto, sin perjuicio de las
4 atribuciones que sobre la materia reconoce la Ley al
5 Superintendente o al Comisario. Las convocatorias para
6 las reuniones de Junta General Ordinaria de
7 Accionistas, se harán, por lo menos con ocho días de
8 anticipación al fijado para la reunión y se publicarán
9 en uno de los periódicos de mayor circulación en el
10 domicilio principal de la Compañía. Los comisarios
11 serán convocados especial e individualmente por
12 escrito, sin perjuicio de que en la convocatoria que
13 se haga por la prensa se les convoque especial e
14 individualmente. El contenido de la convocatoria se
15 hará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo
16 doscientos treinta y seis (236) de la Ley de Compañías
17 y en el Reglamento respectivo. Para que la Junta
18 General de Accionistas, en sesión ordinaria o
19 extraordinaria, pueda válidamente dictar resoluciones,
20 deberá reunirse en el domicilio principal de la
21 Compañía y concurrir a ella, por lo menos la mitad del
22 capital pagado. Si por falta de quórum no pudiere
23 reunirse en primera convocatoria, se procederá a una
24 segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de
25 treinta días desde la fecha fijada para la primera
26 reunión y se referirá a los mismos puntos expresados
27 en la primera convocatoria; la Junta General se
28 reunirá en segunda convocatoria con el número de



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

1 accionistas presentes y así se expresará en la
2 convocatoria respectiva. Quórum. - Para que la Junta
3 General de Accionistas pueda, en sesión ordinaria o
4 extraordinaria, acordar válidamente el aumento o
5 disminución del capital social, la transformación de
6 la Compañía, su disolución o fusión, la reactivación
7 de la Compañía en proceso de liquidación, la
8 convalidación, la enajenación parcial o total de la
9 empresa o bienes sociales; y, en general cualquier
10 modificación del Estatuto, habrá de concurrir a ella
11 el número de accionistas que representen la mitad del
12 capital pagado. Si no se obtuviere en primera
13 convocatoria el quórum requerido, se procederá a una
14 segunda convocatoria, que no podrá demorar más de
15 treinta días de la fecha fijada para la primera
16 reunión y cuyo objeto sea el mismo que se indicó en la
17 primera convocatoria, la Junta General podrá
18 constituirse con la presencia de la tercera parte del
19 capital pagado, lo cual se indicará en la convocatoria
20 respectiva. Si luego de la segunda convocatoria
21 tampoco se logra el quórum requerido, se procederá a
22 una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más
23 de sesenta días de la fecha fijada para la primera
24 reunión, ni modificar el objeto de ésta, la Junta
25 General así convocada se constituirá con el número de
26 accionistas presentes, debiendo expresarse así en la
27 respectiva convocatoria. No obstante lo dispuesto en
28 los artículos precedentes, la Junta General se



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

1 entenderá convocada y quedará válidamente constituida,
2 en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del
3 territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
4 siempre que esté presente todo el capital pagado y los
5 asistentes acepten, por unanimidad la celebración de
6 la Junta y suscriban la correspondiente acta, bajo
7 sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los
8 asistentes puede oponerse a la discusión de los
9 asuntos sobre los cuales no se considere
10 suficientemente informado. Salvo las excepciones
11 legales y estatutarias, las decisiones de la Junta
12 General serán tomadas con el voto favorable de la
13 mitad más uno del capital pagado concurrente a la
14 reunión y con derecho a voto. Los votos en blanco y
15 las abstenciones se sumarán a la mayoría. Sin embargo
16 en el Acta se dejará constancia del número de votos a
17 favor y en contra de la respectiva proposición, los
18 votos en blanco y las abstenciones, con indicación del
19 nombre de los accionistas que hayan votado en contra o
20 que se hubieren abstenido o votado en blanco, excepto
21 cuando se trate de elecciones hechas por la Junta
22 General, caso en el cual el voto será escrito. Para
23 que la Compañía pueda destinar a reservas más del
24 cincuenta por ciento de las utilidades distribuibles o
25 capitalizarlas, en más del referido porcentaje; o
26 aumentar el capital por elevación del valor de las
27 acciones, se requerirá el consentimiento unánime del
28 capital pagado con derecho a voto, concurrente a la



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

1 respectiva reunión. De cada sesión de Junta General se
2 levantará un Acta, la misma que podrá extenderse en la
3 misma reunión o dentro de los ocho días posteriores a
4 ella. Las actas serán suscritas por el Presidente y el
5 Secretario de la Junta, salvo en el caso de Juntas
6 Universales. Las actas de las Juntas Generales se
7 llevarán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo
8 treinta y cuatro (34) del Reglamento de Juntas
9 Generales de Socios y Accionistas. De cada Junta se
10 formará un expediente de acuerdo al artículo
11 doscientos cuarenta y seis (246) de la Ley de
12 Compañías. Las Juntas Generales serán presididas por
13 el Presidente y en su ausencia por uno de los
14 accionistas de la Compañía. Atribuciones de la Junta
15 General.- Corresponde a la Junta General de
16 Accionistas las siguientes atribuciones y deberes: a)
17 Nombrar y remover al Presidente y Gerente General; b)
18 Nombrar y remover al Comisario Principal y Suplente;
19 c) Fijar la retribución de los administradores,
20 comisarios e integrantes de otros organismos de
21 administración y fiscalización; o en su defecto,
22 delegar a un funcionario esta atribución. d) Conocer
23 los informes del Gerente General y Comisario, así como
24 los balances y cuentas de resultados y adoptar las
25 pertinentes resoluciones al respecto; e) Aprobar la
26 estructura orgánico-funcional de la empresa propuesta
27 por la Gerencia General; f) Aprobar la implementación,
28 modificación, compraventa de líneas de negocio,



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

1 programas o proyectos en los que incursione la
2 compañía, que el Gerente General presente a su
3 consideración; g) Acordar la distribución de
4 utilidades o su reinversión; h) Decidir la enajenación
5 parcial o total de la empresa y de los bienes
6 sociales; i) Autorizar la constitución de mandatarios
7 generales de la Compañía; j) Resolver acerca de la
8 fusión, transformación, escisión, disolución y
9 liquidación de la compañía; nombrar liquidadores,
10 fijar el procedimiento para la liquidación, la
11 retribución de los liquidadores y considerar las
12 cuentas de liquidación; k) Conocer y resolver todas
13 las reformas al Estatuto Social; l) Interpretar
14 obligatoriamente el presente Estatuto; y, m) Ejercer
15 las demás facultades y cumplir con las restantes
16 obligaciones que la Ley y el presente Estatuto sometan
17 a su competencia privativa, dirigiendo la marcha y
18 orientación de la Compañía. ARTÍCULO OCHO: DEL GERENTE
19 GENERAL Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación
20 legal de la Compañía se ejercerá, en juicio o fuera de
21 él por el Gerente General. El Gerente General durará
22 cinco años en el ejercicio de sus funciones. En caso
23 de ausencia o impedimento temporal del Gerente
24 General, deberá subrogarle el Presidente. En caso de
25 ausencia definitiva del Gerente General deberá
26 convocarse a Junta General de Accionistas para la
27 nueva designación. Atribuciones y Deberes del Gerente
28 General.- Son atribuciones y deberes del Gerente



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

1 General: a) Representar a la Compañía legal, judicial
2 y extrajudicialmente; b) Concurrir a todas las
3 sesiones de Junta General; c) Aprobar las operaciones
4 de la Compañía hasta por setecientos cincuenta mil
5 dólares de los Estados Unidos de América (US\$
6 750.000,00); d) Suscribir conjuntamente con el
7 Presidente, los certificados o títulos de acción; e)
8 Llevar el Libro de Acciones y Accionistas en los
9 términos previstos por la Ley; f) Velar porque la
10 Contabilidad y Libros exigidos por la Ley sean
11 llevados de conformidad con las disposiciones legales;
12 g) Someter a conocimiento y resolución de la Junta
13 General de Accionistas, informes sobre la estructura
14 orgánico - funcional, implementación de negocios,
15 proyectos y, en general, de las actividades de la
16 Compañía; h) Someter a conocimiento y resolución de la
17 Junta General los balances anuales y del ejercicio
18 económico; i) Velar por el cumplimiento de las
19 resoluciones de la Junta General, por parte de todos
20 los funcionarios y empleados de la Compañía e impartir
21 las instrucciones que considere apropiadas para el
22 efecto; j) Supervisar la marcha administrativa y
23 financiera de la Compañía en todos los
24 establecimientos en que opere o intervenga; k) Nombrar
25 y remover al personal que se requiera para la gestión
26 administrativa de la Compañía, establecer sus
27 funciones y atribuciones y fijar sus remuneraciones;
28 l) Designar mandatarios especiales de la compañía, así



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

1 como constituir procuradores judiciales, cuando
2 considere necesario o conveniente hacerlo; y, m)
3 Ejercer las demás atribuciones y delegaciones de la
4 Junta General; así como cumplir con los deberes que le
5 reconocen e imponen la Ley y el Estatuto. ARTÍCULO
6 NUEVE: DEL PRESIDENTE.- El Presidente durará cinco
7 años en el ejercicio de sus funciones. Atribuciones y
8 Deberes del Presidente.- Son atribuciones y deberes
9 del Presidente: a) Suscribir conjuntamente con el
10 Gerente General los certificados o títulos de
11 acciones; b) convocar y presidir la Junta General; c)
12 Sustituir al Gerente General en caso de ausencia
13 temporal o definitiva o hasta que la Junta General
14 nombre otro Gerente General titular y en ejercicio de
15 tal subrogación ejercerá la representación legal,
16 judicial y extrajudicial de la compañía; y, d) Cumplir
17 y hacer cumplir el presente Estatuto y las decisiones
18 de la Junta General. CAPÍTULO TERCERO: DE LOS ÓRGANOS
19 DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- La Compañía será
20 fiscalizada y controlada por el Comisario y los
21 órganos administrativos pertinentes; y, si así lo
22 resuelve la Junta de Accionistas, por una firma de
23 auditores externos. ARTÍCULO DIEZ: DE LOS COMISARIOS.-
24 La Junta General de Accionistas elegirá un Comisario
25 principal y un suplente, quienes durarán un año en sus
26 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; no
27 podrán ser elegidos quienes se encuentren incurso en
28 una de las inhabilidades establecidas en la Ley o en



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

1 el Estatuto. El Comisario tendrá todos los derechos,
2 obligaciones y responsabilidades determinadas en la
3 Ley y el presente Estatuto. CAPÍTULO CUARTO: DEL
4 EJERCICIO ECONÓMICO, DE LOS BALANCES, DE LAS
5 UTILIDADES Y DE LAS RESERVAS.- ARTÍCULO ONCE:
6 EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la
7 Compañía se iniciará el primero de enero y terminará
8 el treinta y uno de diciembre de cada año. ARTÍCULO
9 DOCE: BALANCES.- Anualmente se hará un balance
10 pormenorizado de las cuentas de la Compañía el que por
11 intermedio del Gerente General, será presentado a
12 conocimiento de la Junta General. ARTÍCULO TRECE:
13 APROBACIÓN DE BALANCES POR LA JUNTA GENERAL.- El
14 balance anual será aprobado por la Junta General de
15 Accionistas. Los balances, cuentas, e informes de los
16 administradores, serán puestos en conocimiento del
17 Comisario con anticipación de por lo menos quince días
18 a la fecha en que se reunirá la Junta General de
19 Accionistas que habrá de conocerlos. El balance
20 general, el estado de pérdidas y ganancias sus anexos
21 e informes estarán a disposición de los Accionistas
22 por lo menos con quince días de anticipación a la
23 fecha de la reunión de la Junta General de
24 Accionistas, que en sesión ordinaria, conocerá dichos
25 documentos. Deberá enviarse copia de dichos documentos
26 a los accionistas que así lo requieran y registren su
27 dirección para el efecto. ARTÍCULO CATORCE: RESERVA
28 LEGAL.- La propuesta de distribución de utilidades se



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

1 formulará a la Junta General de Accionistas, y
2 contendrá necesariamente la destinación de un
3 porcentaje no menor al diez por ciento de ellas para
4 la formación de un fondo de reserva legal, hasta que
5 éste ascienda al cincuenta por ciento del capital
6 social. ARTÍCULO QUINCE: RESERVAS VOLUNTARIAS Y
7 DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- De los beneficios
8 líquidos anuales, una vez hechas las deducciones
9 legales y estatutaria requeridas, será distribuido
10 entre los accionistas, en proporción al capital pagado
11 que cada uno tenga en la Compañía, en conformidad con
12 lo dispuesto en el Art. 297 de la Ley de Compañías, no
13 obstante la Junta General podrá decidir la formación
14 de reservas voluntarias, destinando una parte o la
15 totalidad de las utilidades líquidas distribuibles,
16 sin perjuicio de las disposiciones legales que sobre
17 distribución de utilidades regulan esta materia.
18 ARTÍCULO DIECISÉIS: ACCESO A LIBROS Y CUENTAS.- La
19 inspección y conocimiento de los libros de la
20 Compañía, de sus cajas, cartera, documentos escritos
21 en general, solo podrá admitirse a las entidades y
22 autoridades que tengan facultad para ello, en virtud
23 de contratos o por disposición de la Ley, así como
24 aquellos funcionarios y empleados de la Compañía cuyas
25 labores lo requieran, sin perjuicio de lo que, para
26 fines especiales, establezca la Ley. ARTÍCULO
27 DIECISIETE: PRÓRROGA DE FUNCIONES.- Los funcionarios
28 elegidos para los cargos previstos en este Estatuto,



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

1 continuarán en el ejercicio de sus funciones, aún
2 cuando se hubiere cumplido el plazo para el cual
3 fueron elegidos, hasta que sean legalmente
4 reemplazados. En caso de que presentaren la renuncia
5 ante el organismo que les eligió, no podrán separarse
6 del cargo hasta que se designe el respectivo
7 reemplazo. Para todo aquello que no esté previsto en
8 forma expresa por este Estatuto, se aplicarán las
9 normas contenidas en la Ley de Compañías y demás
10 disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

11 CAPITULO QUINTO: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES.- Los
12 accionistas suscriben íntegramente el capital social
13 de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de
14 América (US \$ 200.000,00) dividido en doscientas mil
15 (200.000) acciones ordinarias y nominativas de un
16 dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00), de
17 conformidad con el detalle que se indica a
18 continuación:-----

ACCIONISTA	CAPITAL SOCIAL	ACCIONES	PORCENTAJE
José Manuel Varona Guzmán	US\$ 70 000,00	70.000	35%
Pablo Roberto Madera Castillo	US\$ 70 000,00	70 000	35%
Ana María Varona Guzmán	US\$ 30 000,00	30 000	15%
Camilo José Varona Guzmán	US\$ 30 000,00	30 000	15%
TOTAL	US\$ 200.000,00	200.000	100%

26 Todos los accionistas son colombianos, excepto el
27 señor Pablo Roberto Madera Castillo que es de
28 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

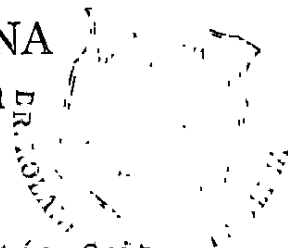
Dr. Rolando Falconi Molina

1 Quito, de estado civil casados excepto el señor Camilo
2 José Varona Guzmán que es soltero y declaran bajo
3 juramento la correcta integración del capital.
4 CAPITULO SEXTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La
5 compañía podrá disolverse anticipadamente en los casos
6 señalados en el Art. 361 de la ley de Compañías, sin
7 perjuicio de lo expuesto en el Art. 367 respecto de la
8 disolución de pleno derecho. La Junta General al
9 tiempo de designar el liquidador principal nombrará un
10 suplente; en caso de no hacerlo, o si por cualquier
11 circunstancia no surtiere efecto tal designación, se
12 procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 383 y
13 386 de la Ley de Compañías. La aceptación e
14 inscripción de los nombramientos se realizará en
15 conformidad con el Art. 385 de la Ley de Compañías.
16 CAPITULO SÉPTIMO: DECLARACIONES FINALES.-
17 Expresamente los comparecientes declaran y acuerdan lo
18 siguiente: a) Los comparecientes declaran bajo
19 juramento que el Estatuto Social contiene los
20 requisitos establecidos en el Art. 150 de la Ley de
21 Compañías. b) Que se encuentran conformes con el texto
22 del Estatuto contenido en la Cláusula Tercera del
23 presente contrato, el mismo que ha sido discutido y
24 aprobado con la participación de todos los
25 accionistas; y, c) Autorizan al Gerente de la compañía
26 "REPRINTER REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A.
27 EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA" para que eleve a
28 escritura pública esta codificación de estatuto; y la



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito.
2 SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Al presente
3 instrumento se acompaña el Acta de Junta General
4 Ordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el
5 veintitrés de marzo del dos mil quince, mediante la
6 cual se aprobó codificar el Estatuto Social. DOS.- El
7 nombramiento del Gerente de la empresa. Usted, señor
8 Notario, se servirá agregar las restantes solemnidades
9 y formalidades de estilo necesarias para la validez de
10 este instrumento.- FIRMADO) DOCTOR JORGE ERNESTO
11 GRIJALVA.- MATRICULA CUATRO MIL CUATROCIENTOS
12 DIECINUEVE - COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".-
13 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
14 PÚBLICA Y QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS
15 SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales
16 del caso; y, leída que fue esta escritura
17 íntegramente al otorgante por mí, el Notario, aquel se
18 ratifica en todo lo expuesto, y firman conmigo en
19 unidad de acto, quedando incorporado al protocolo a mí
20 cargo, de todo lo cual doy fe.-

21

22

23

24 JOSE MANUEL VARONA GUZMÁN

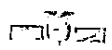
25 c.c. 1720159910

26

27

28


EL NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN



IDENTIDAD-EXT
VARONA GUZMAN
JOSE MANUEL

172015991-0

Colombia
Popayán
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-07-25
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CLAUDIA MARCELA
VASQUEZ URIBE



SUPERIOR

LAS PERMITIÓ POR LA LEY

21333222

VARONA JOSE MANUEL

GUZMAN SOFIA ISABEL

QUITO

2015-03-17

2025-03-17



00000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013

013

013 - 0133

1720159910

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

VARONA GUZMAN JOSE MANUEL

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

NAYON

0

PARROQUIA

0

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, 9 de diciembre del 2010

Señor
José Manuel Varona Guzmán
Presente.-

De mi consideración,

Cúmplame comunicarle que la Sesión Extraordinaria de Directorio de la Compañía REPRINTER REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S. A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA reunida el 9 de diciembre del 2010, designó a usted como GERENTE de la compañía por el periodo estatutario de CINCO AÑOS. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la empresa, conforme las disposiciones previstas en el Estatuto Social, la Ley de Compañías y sus reglamentos.

- La compañía fue constituida el 9 de enero de 1992, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado, e inscrita en el Registro de la Propiedad, Libro de lo Mercantil, del cantón Tulcán el 27 de marzo de 1992
- Mediante Escritura Pública de "Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos" otorgada el 8 de octubre de 1999, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de diciembre de 1999 la empresa cambió su domicilio principal a la ciudad de Quito.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complace por esta designación.

Atentamente,

Lina Jaramillo García
SECRETARIA AD-HOC

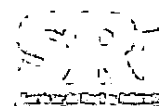
Agradezco y acepto la designación de Gerente de la compañía REPRINTER REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA, Quito, 9 de diciembre del 2010.

José Manuel Varona Guzmán
C.I: 172015991-0

Dr. Raúl Guzmán Secaira
SECRETARIO MERCANTIL
CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDAD SA



NUMERO RUC: 0490041028001
RAZON SOCIAL: REPRINTER, REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A.
EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA
NOMBRE COMERCIAL: REPRINTER REPRESENTACIONES
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: VARONA GUZMAN JOSE MANUEL
CONTADOR: CANDI MORALES JENNY MABEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	27/03/1992	FEC. CONSTITUCION:	27/03/1992
FEC. INSCRIPCION:	29/06/1992	FECHA DE ACTUALIZACION:	07/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BANDAS TRANSPORTADORAS PARA LA INDUSTRIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: MONTESERRIN Calle: DE LOS NARANJOS Número: N44-154 Intersección: AV. DE LOS GRANADOS Oficina: PB Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE PRONACA
Telefono Trabajo: 023341888 Email: recepcion@reprinter.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivará, Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: APC0041006

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 07/10/2013 14:44:25

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"REPRINTER REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A. EMPRESA MULTINA-
CIONAL ANDINA"**

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de marzo del 2015, se reúnen los accionistas de la compañía REPRINTER REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA, en sus instalaciones ubicadas en la calle de los Naranjos N 44-154 y Av. de los Granados. A las 10:00 horas se instalan y se procede a dejar constancia del capital que se halla presente y que representa el 100 % del capital pagado de la empresa, conforme el siguiente detalle:

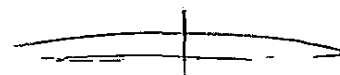
ACCIONISTA	CAPITALSOCIAL	ACCIONES	PORCENTAJE
Jose Manuel Varona Guzmán	US\$ 70.000,00	70.000	35%
Pablo Roberto Madera Castillo	US\$ 70.000,00	70.000	35%
Ana María Varona Guzmán	US\$ 30.000,00	30.000	15%
Camilo José Varona Guzmán	US\$ 30.000,00	30.000	15%
TOTAL	US\$ 200.000,00	200.000	100%

El señor Camilo José Varona Guzmán comparecen representado mediante carta poder por la Dra. María Patricia Ponce Arteta. La señora Ana María Varona Guzmán y los señores Jose Manuel Varona Guzmán y Pablo Roberto Madera Castillo comparecen por sus propios y personales derechos, los dos últimos acompañados de sus asesores legales: Dr. Jorge Ernesto Grijalva y Dra. Ana Patricia Guerrero, respectivamente. Asiste además el licenciado Ernesto Hurtado, Contador de la compañía.

Constatado el quórum reglamentario en base al Libro de Acciones y Accionistas; y conforme a lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley de Compañías; y, artículo Noveno del Estatuto Social, se instala la reunión; Preside la Junta el señor Pablo Roberto Madera Castillo y actúa como Secretario el Gerente de la compañía, señor Jose Manuel Varona Guzmán. El Presidente de la Junta declara formalmente constituida e instalada la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de "REPRINTER REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA", y ordena que el Secretario proceda a dar lectura del texto de la Convocatoria del orden del día previsto; que señala:

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocer y resolver sobre el Informe de labores del Gerente, por el ejercicio económico 2014;
2. Conocer y resolver sobre el Informe del Comisario, por el ejercicio económico 2014;
3. Conocer y resolver sobre el Informe de Auditoría Externa, por el ejercicio económico 2014;
4. Conocer y resolver el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía por el Ejercicio Económico 2014;



5. Conocer y resolver sobre el Estado de Situación de la compañía;
6. Conocer y resolver sobre la designación del Comisario de la empresa y fijación de su remuneración;
7. Conocer y resolver sobre la designación de Auditores Externos y fijación de su remuneración;
8. Conocer y resolver sobre la contratación y renovación de préstamos con entidades financieras;
9. Conocer y resolver sobre las remuneraciones, retribuciones y bonificaciones de los administradores y personal operativo de la compañía; y,
10. Conocer y resolver sobre la codificación del Estatuto Social de la compañía;

El Presidente de la Junta pone a consideración de los Accionistas el Orden del Día, dejando constancia de que la convocatoria a esta Junta se realizó en conformidad con el Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social mediante publicación en un diario de mayor circulación de la ciudad, de conformidad al Art. 236 de la Ley de Compañías. El Comisario fue especial e individualmente convocado.

Hace uso de la palabra la Dra. Patricia Ponce, quien señala que la Convocatoria debió ser firmada por el Vicepresidente.

Los Accionistas manifiestan conocer debidamente el orden del día previsto para esta Junta General Ordinaria, en virtud de que los Estados Financieros y el Informe del Gerente estuvieron a disposición de los Accionistas con anterioridad en las oficinas de la Compañía para su conocimiento y estudio. Consecuentemente, el Presidente ordena se trate el primer punto del orden del día previsto:

1. Conocer y resolver sobre el Informe de labores del Gerente, por el ejercicio económico 2014.

Toma la palabra el señor Jose Manuel Varona Guzmán, quien manifiesta que ha presentado su informe de labores del año pasado, que a pesar de la situación del país se ha podido tener una año en números positivos, es importante recalcar el asunto aduanero tanto en impuestos que nos están cobrando nuevas partidas y advalorems a nuestras partidas, lo que nos ha puesto en situaciones difíciles porque la liquidez de la empresa se ha mermado, igualmente se ha mermado la utilidad, estamos tratando de tomar acciones, este año empezamos con nuevos precios igualmente la semana pasada tenemos nuevos aranceles y estamos viendo una año 2015 complicado debido a esos nuevos aranceles.

De los otros puntos importantes del año pasado manifiesta que se continúa con los tres juicios con la Aduana del Ecuador que se ha presentado en qué estado estamos, vemos que va ser un proceso largo.

Añade que también ha sido importante el aumento de capital que se lo subió a US \$200,000.00 dólares, lo que dará a la compañía solidez tanto con las entidades financieras como con nuestros proveedores del exterior cuando nos analizan.

Por otra parte, señala que se ha realizado una toma de inventario física también con auditores por primera vez, que se ha visto que ha habido errores en los mismos y hemos penalizado a años anteriores a resultados esto tomando de utilidades no repartidas.

Al cierre del año 2014 se tiene un estado de resultados con un total de ingresos por US \$2'331,807.50, en costos y gastos el valor es de US\$2'311,673.63 y siendo una utilidad del ejercicio de US\$20,133.78.

Se concede la palabra a la Dra. Patricia Ponce, quien señala que el año pasado pasaron ciertas medidas que afectaron las importaciones por lo que quisiera saber si afectaron a la compañía REPRINTER. Por otra parte consulta si a la compañía le obligaron o no le obligaron como a otros sectores económicos a firmar los contratos obligatorios para prevenir importaciones y en qué áreas de representación afectó eso. Añade que eso se complementa también que en algunas pusieron cierto monto adicional el año pasado porque lo que usted me dice de aduana y digamos de la salvaguardia nos afecta este año mas no el año pasado.

Hace uso de la palabra el doctor Jorge Ernesto Grijalva, en calidad de Asesor Legal del señor Jose Manuel Varona quien indica que los juicios aduaneros son por rectificación de tributos.

La Dra. Patricia Ponce consulta si es abogado de la compañía también, pues habría un conflicto de intereses.

El doctor Jorge Ernesto Grijalva señala que es abogado de la compañía en temas puntuales, por lo que no habría un conflicto de intereses.

Toma la palabra el señor Jose Manuel Varona quien señala que en cuanto a las restricciones de este año sí les afecta en un 45% y que el año pasado a partir de estos juicios les ha tocado reclasificar las partidas arancelarias y tributar más sobre las partidas que la aduana está sugiriendo y las cuales la compañía estaba poniendo.

El doctor Jorge Ernesto Grijalva anota que en los tres procesos la Aduana tiene informes distintos, por lo que no se sabe cuál va a ser el pronunciamiento y que recién entonces se sabrá cuál es la partida arancelaria definitiva.

La Dra. Patricia Ponce señala que en el informe se habla de 3 juicios; sin embargo en el informe de auditoría hay 4 juicios.

El señor Jose Manuel Varona manifiesta que el cuarto juicio que tenemos se originó con la compra de este local donde estamos pues había un inquilino y ese inquilino debe por arrendamientos.

Interviene la Dra. Patricia Ponce quien en relación al inventario con una diferencia de US \$112,719.14, consulta porqué anteriormente no se dieron cuenta de esto, ya que se supone que uno hacer arqueos de todos los años, añade que de acuerdo con el nuevo estatuto se indica que van a tener un orgánico funcional y que debe haber alguna empleado que tenga la responsabilidad si no es el bodeguero.

Hace uso de la palabra el señor Jose Manuel Varona quien señala que por la naturaleza del producto y la medición física, el inventario era bastante complejo y se hacía muestras aleatorias, y que este año lo han hecho físicamente constatando centímetro a centímetro de los cientos de miles de centímetros que vienen a ser nuestros inventarios, que se han encontrado residuos de 22 años y que eso es lo que han encontrado. Administrativamente hemos consultado tanto en la parte contable como podíamos corregir esto porque no queremos información incorrecta en nuestra operación y hemos decidido afectar a los resul-

tados de años anteriores porque es un inventario que venimos cargando de años anteriores.

Toma la palabra la Dra. Patricia Ponce quien señala que considera que no pueden afectarse a los inventarios anteriores, además que eso implica un decremento en el patrimonio de la empresa en el 13.5%, por lo que cree que cualquier cosa que se diga puede ser a futuro y que comprende que pueda haber errores, que está bien pero afecta considerablemente al patrimonio y quizás habría que buscar otro tipo de soluciones.

Hace uso de la palabra el señor Pablo Roberto Madera Castillo quien propone se apruebe el informe del Gerente. El accionista eleva a moción la propuesta.

Presentada la moción, el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada.

No existen otras mociones.

Toma la palabra el Secretario quien informa que la moción debe votarse de inmediato y que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples.

Se toma la votación con los siguientes resultados:

Pablo Roberto Madera Castillo	A favor de la moción
Ana María Varona Guzmán	En contra de la moción
Camilo José Varona Guzmán	En contra de la moción
Jose Manuel Varona Guzmán	Se abstiene

La Dra. Patricia Ponce objeta la votación del Presidente de la Junta por lo dispuesto en el Art. 243 de la Ley de Compañías, que señala que los miembros de los organismos administrativos y de fiscalización y los administradores incluyendo la excepción del Sr. Presidente en la aprobación del balance y las operaciones que tengan intereses opuestos a la compañía.

Analizada la propuesta planteada el 35% del capital pagado asistente a la reunión, que representan 70.000 votos lo hacen a favor de la moción; en consecuencia se aprueba el informe del Gerente.

Se ordena que una copia del mismo se incorpore al expediente de esta Acta.

El Presidente ordena se trate el segundo punto del orden del día previsto:

2. *Conocer y resolver sobre el Informe del Comisario, por el ejercicio económico 2014.*

Toma la palabra el señor Pablo Roberto Madera Castillo, quien pone a consideración de la Junta el informe presentado por la ingeniera Nidia Alexandra Micho Mejía, Comisario de la compañía, quien manifiesta que la compañía ha establecido y vigilado el cumplimiento de las normas y procedimientos de control interno; que los libros sociales y de contabilidad se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales; que la custodia y conservación de los bienes de la compañía son adecuadas y que los Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera y los resultados operacionales de acuerdo a los principios de Contabilidad.

Se concede la palabra a la Dra. Patricia Ponce quien señala que a nombre de su representante tiene algunas objeciones al informe de comisario: que no se señala cómo ha afectado a la compañía las medidas que se tomaron el año pasado por parte del gobierno a las importaciones, no hay un informe de los créditos, de la pérdida en bodega en inventario, no hace sugerencias para corregir o ir disminuyendo, de la pérdida de utilidades lo que implica que hay algún error dentro de la compañía, no habla de los juicios, no me dice porqué las ventas se mantienen igual los últimos tres años, ni sugiere que tampoco, sugiere el informe del gerente, cuáles serían los mejores métodos para ir incrementando las ventas y mejorando las utilidades que es importante mantener al hablar de los pasivos dice simplemente pasivos a largo plazo 3.63 debido a la provision de jubilación patronal y desahucio no me habla cuáles trabajadores estarán cerca de la jubilación patronal cuales no, cosas así que yo creo que el informe debe incluir. Tampoco aparece aquí porqué se produce esa pérdida en inventario, no se informa sobre los gastos de administración y los gastos de venta son excesivamente altos a qué obedece debe ser seguramente promociones cosas por el estilo pero tampoco me avisa, que tampoco se ve en el informe del gerente, entonces yo creo que tiene vacíos. Se conoce pero nada más.

Hace uso de la palabra el señor Pablo Roberto Madera Castillo, quien propone se apruebe el informe del Comisario. El accionista eleva a moción la propuesta.

Presentada la moción, el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada.

No existen otras mociones.

Toma la palabra el Secretario quien informa que la moción debe votarse de inmediato y que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples.

Se toma la votación con los siguientes resultados:

Pablo Roberto Madera Castillo	A favor de la moción
Ana María Varona Guzmán	En contra de la moción
Camilo José Varona Guzmán	En contra de la moción
Jose Manuel Varona Guzmán	A favor de la moción

La Dra. Patricia Ponce señala que en su criterio únicamente se debe conocer el informe de Comisario.

Analizada la propuesta planteada el 70% del capital pagado asistente a la reunión, que representan 140.000 votos lo hacen a favor de la moción; en consecuencia se aprueba el informe del Comisario.

Se ordena que una copia del mismo se incorpore al expediente de esta Acta.

El Presidente ordena se trate el tercer punto del orden del día previsto:

3. Conocer y resolver sobre el Informe de Auditoría Externa, por el ejercicio económico 2014.

Hace uso de la palabra el señor Pablo Roberto Madera Castillo quien pone a consideración de la Junta el informe de Auditoría Externa presentado por IMPERIUM BDS CIA.

LTDA Propone se apruebe el informe de Auditoría Externa. El accionista eleva a moción la propuesta.

Presentada la moción, el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada.

La Dra. Patricia Ponce propone conocer el informe de auditoría conjuntamente con la aprobación del balance porque tiene varias oposiciones entonces no puede aprobar esto tampoco.

Se concede la palabra al Dr. Jorge Ernesto Grijalva quien sugiero que se proceda a votar el informe si la doctora quiere tratar conjuntamente se lo haga en el balance pero hay que votar y hay que aprobar el informe del auditor

Toma la palabra el Secretario quien informa que la moción debe votarse de inmediato y que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples

Se toma la votación con los siguientes resultados:

Pablo Roberto Madera Castillo	A favor de la moción
Ana María Varona Guzmán	En contra de la moción
Camilo José Varona Guzmán	En contra de la moción
Jose Manuel Varona Guzmán	A favor de la moción

Analizada la propuesta planteada el 70% del capital pagado asistente a la reunión, que representan 140.000 votos lo hacen a favor de la moción; en consecuencia se aprueba el informe de Auditoría Externa.

Interviene la Dra. Patricia Ponce quien indica que tiene una salvedad que según dice la ley el representante y los administradores no pueden votar a favor en cuestiones que hacen relación a su actividad y eso está hablando en relación a la actividad del Gerente y la administración por favor que quede mi oposición al respecto.

Toma la palabra el Dr. Jorge Ernesto Grijalva quien manifiesta que se debe recontar con excepción del voto del Gerente.

La Dra. Patricia Ponce anota que el señor Madera también es administrador porque es Vicepresidente de la compañía.

El doctor Jorge Ernesto Grijalva que el Vicepresidente no es administrador por lo que puede votar sin ninguna problema.

Pablo Roberto Madera Castillo	A favor de la moción
Ana María Varona Guzmán	En contra de la moción
Camilo José Varona Guzmán	En contra de la moción
Jose Manuel Varona Guzmán	Se abstiene

Analizada la propuesta planteada el 35% del capital pagado asistente a la reunión, que representan 70.000 votos lo hacen a favor de la moción; en consecuencia se aprueba el informe de Auditoría Externa.

Se ordena que una copia del mismo se incorpore al expediente de esta Acta.

El Presidente ordena se trate el cuarto punto del orden del día previsto:

4. Conocer y resolver el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía por el Ejercicio Económico 2014.

El Balance General de la empresa presenta un Activo Total de US\$ 1'884.890,50; Pasivos Totales de US\$ 1'244.239,63; y, un total de Pasivo y Patrimonio de US\$ 1'884.890,50. Respecto al Estado de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio económico 2014 la empresa arroja una utilidad de US\$ 20.133,78.

Se concede la palabra a la Dra. Patricia Ponce quien manifiesta que en los balances, al igual que en el informe de auditores no se hace referencia a ciertas cuentas como por ejemplo la de tarjetas corporativas, mantenimiento de vehículos, seguros, gastos de administración, ventas, inventario.

Se concede la palabra al Dr. Jorge Ernesto Grijalva quien expone que la Dra. Ponce está hablando de suposiciones, pues como indica la doctora ella no es contadora; además recomienda utilizar las palabras correctas porque se está haciendo un juego semántico de conceptos para que no haya malas interpretaciones.

Se concede la palabra a la Sra. Ana María Varona quien señala que deja constancia de que de los 10 puntos del orden del día se le entregaron los informes del gerente, del comisario, de auditoría externa, estado de pérdidas y ganancias del 2014, codificación del estatuto social y balance general. Que, hay tres puntos sobre los que no ha recibido la documentación correspondiente.

Hace uso de la palabra la Dra. Ana Patricia Guerrero, en calidad de asesora legal del señor Pablo Madera, quien manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Juntas Generales, en el Artículo tercero literal f); así como en la Ley de Compañías, se señala en relación a la junta ordinaria que los documentos a tratarse son justamente los que se les han entregado, informes, balances, estado de situación, adicionalmente se les ha entregado el ejemplar de la codificación de los estatutos; añade que respecto a los otros puntos no necesariamente se entrega los documentos con anterioridad si no que en el momento de la junta se va explicando.

Toma la palabra el señor Pablo Roberto Madera Castillo quien propone se apruebe el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, por el ejercicio económico 2014. El accionista eleva a moción la propuesta.

Presentada la moción, el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada.

No existen otras mociones.

Toma la palabra el Secretario quien informa que la moción debe votarse de inmediato y que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples.

Se toma la votación con los siguientes resultados:

Pablo Roberto Madera Castillo
Ana María Varona Guzmán

A favor de la moción
En contra de la moción

Camilo José Varona Guzmán
Jose Manuel Varona Guzmán

En contra de la moción
Se abstiene

La Dra. Patricia Ponce señala que el Vicepresidente por ser administrador de la compañía, no debería votar.

Analizada la propuesta planteada el 35% del capital pagado asistente a la reunión, que representan 70.000 votos lo hacen a favor de la moción; en consecuencia se aprueban el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico 2014. Sin perjuicio de que al amparo del Art. 243 de la Ley de Compañías el señor Jose Manuel Varona Guzmán se abstiene de votar.

Se ordena que una copia del mismo se incorpore al expediente de esta Acta.

El Presidente ordena se trate el quinto punto del orden del día previsto:

5. Conocer y resolver sobre el Estado de Situación de la compañía.

Toma la palabra el señor Pablo Roberto Madera Castillo quien sugiere a la Junta que la utilidad sea repartida entre los accionistas cuando la compañía tenga liquidez. El accionista eleva a moción la propuesta.

Presentada la moción, el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada.

Hace uso de la palabra la Dra. Patricia Ponce quien indica que en su opinión no puede haber utilidades porque se tiene una pérdida de inventario. Por lo que está en contra de la moción.

Se concede la palabra al Dr. Jorge Ernesto Grijalva quien manifiesta que la Dra. Ponce que está hablando con total desconocimiento no tiene nada que ver el tema de utilidades con el tema del manejo del inventario.

Toma la palabra la Sra. Ana María Varona quien antes de votar la moción deja constancia de que los US\$112,000 dólares de diferencia de inventario, al ponerlos en años anteriores están en detrimento de los otros, por lo que va a votar en contra.

Se concede la palabra a la Dra. Patricia Ponce quien hace una contra proposición: que se revisen bien si sería factible o no la moción propuesta, dado que de alguna manera se tiene que solventar el problema de esos US\$112,000.00.

Toma la palabra el Secretario quien informa que existen dos mociones una es que se reparta utilidades cuando haya liquidez de la compañía y la segunda es la propuesta de la Doctora Patricia Ponce en el sentido de que se analice los US\$112,000 del inventario. Añade que las mociones deben votarse de inmediato y que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples.

Moción de la Dra. Patricia Ponce:

Se toma la votación con los siguientes resultados:

Pablo Roberto Madera Castillo

En contra de la moción

Ana María Varona Guzmán
Camilo José Varona Guzmán
Jose Manuel Varona Guzmán

A favor de la moción
A favor de la moción
En contra de la moción

Analizada la propuesta planteada el 30% del capital pagado asistente a la reunión, que representan 60.000 votos lo hacen a favor de la moción; en consecuencia no se aprueba la moción planteada.

Moción de reparta utilidades cuando haya liquidez de la compañía:

Se toma la votación con los siguientes resultados:

Pablo Roberto Madera Castillo
Ana María Varona Guzmán
Camilo José Varona Guzmán
Jose Manuel Varona Guzmán

A favor de la moción
En contra de la moción
En contra de la moción
A favor de la moción

Analizada la propuesta planteada el 70% del capital pagado asistente a la reunión, que representan 140.000 votos lo hacen a favor de la moción; en consecuencia se aprueba la moción planteada.

El Presidente ordena se trate el sexto punto del orden del día previsto:

6. Conocer y resolver sobre la designación del Comisario de la empresa y fijación de su remuneración.

Toma la palabra el señor Pablo Roberto Madera Castillo y mociona se designe como Comisario de la compañía a la ingeniera Nidia Alexandra Micho Mejía. Nombramiento que conforme la Ley estará vigente por un año. De igual forma propone que se delegue al Gerente para la fijación de una remuneración acorde a su función. El accionista eleva a moción la propuesta.

Toma la palabra la Dra. Patricia Ponce, quien solicita se informe cual será el honorario.

El señor Jose Manuel Varona indica que actualmente es de US\$ 140,00.

La Dra. Patricia Ponce señala que no tiene una moción o propuesta, que se debería escoger de entre alguna terna de candidatos a Comisario.

Toma la palabra la señora Ana María Varona quien sugiere que al Comisario que se designe se le solicite un informe más completo y específico.

Presentada la moción, el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada.

No existen otras mociones.

Toma la palabra el Secretario quien informa que la moción debe votarse de inmediato y que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples.

Se toma la votación con los siguientes resultados:

Pablo Roberto Madera Castillo
Ana María Varona Guzmán
Camilo José Varona Guzmán
Jose Manuel Varona Guzmán

A favor de la moción
En contra de la moción
En contra de la moción
A favor de la moción

Analizada la propuesta planteada el 70% del capital pagado asistente a la reunión, que representan 140.000 votos lo hacen a favor de la moción; en consecuencia se aprueba la moción planteada, se designa como Comisario de la compañía a la ingeniera Nidia Alexandra Micho Mejía y se delega al Gerente para la fijación de una remuneración acorde a su función.

El Presidente ordena se trate el séptimo punto del orden del día previsto:

7. Conocer y resolver sobre la designación de Auditores Externos y fijación de su remuneración.

Toma la palabra el señor Pablo Roberto Madera Castillo y mociona se designe como Auditores Externos de la compañía a IMPERIUM BDS CIA. LTDA. para auditar la información contable financiera de la compañía por el año 2015. Nombramiento que conforme la Ley estará vigente por un año. De igual forma propone que se delega al Gerente para la fijación de una remuneración acorde a su función. El accionista eleva a moción la propuesta.

El señor Jose Manuel Varona indica que la propuesta de honorarios para el 2015 es de US\$ 2.800,00.

Presentada la moción, el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada.

No existen otras mociones.

Toma la palabra el Secretario quien informa que la moción debe votarse de inmediato y que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples.

Se toma la votación con los siguientes resultados:

Pablo Roberto Madera Castillo
Ana María Varona Guzmán
Camilo José Varona Guzmán
Jose Manuel Varona Guzmán

A favor de la moción
En contra de la moción
En contra de la moción
A favor de la moción

Toma la palabra la Dra. Patricia Ponce quien manifiesta que hubiera sido recomendable contar con una terna de Auditores Externos para poder escoger.

Analizada la propuesta planteada el 70% del capital pagado asistente a la reunión, que representan 140.000 votos lo hacen a favor de la moción; en consecuencia se aprueba la moción planteada.

El Presidente ordena se trate el octavo punto del orden del día previsto

8. Conocer y resolver sobre la contratación y renovación de préstamos con entidades financieras.

Se concede la palabra al señor Pablo Roberto Madera Castillo quien manifiesta que la compañía REPRINTER no ha tenido capital de operación desde su inicio de actividades. El capital con el que se ha contado ha sido el monto que los Bancos han facilitado de acuerdo a la necesidad y al respaldo presentado. Que ahora en que las circunstancias del país han cambiado, se necesita más capital para poder operar, para poder importar, más capital para poder nacionalizar los bienes que ahora pagan más impuesto y tributos aduaneros que se acercan hasta un 95%, por lo que la Gerencia necesita una autorización de endeudamiento para operaciones con el respaldo de los bienes con los que cuenta la compañía, por lo cual propone como moción que se autorice al Gerente de la empresa una capacidad de endeudamiento de hasta US\$750.000,00 para las operaciones comerciales, contrataciones de créditos y renovaciones de préstamos con entidades financieras por un monto de hasta US\$750.000,00. El accionista eleva a moción la propuesta.

Presentada la moción, el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada.

Toma la palabra la Dra Patricia Ponce, quien mociona que el monto máximo de endeudamiento autorizado al Gerente sea de hasta US\$ 600.000,00.

Toma la palabra el Secretario quien informa que existen dos mociones: la primera es la moción de la Dra. Patricia Ponce, quien propone que el monto máximo de endeudamiento autorizado al Gerente sea de hasta US\$ 600.000,00 y la segunda es la propuesta del Sr. Pablo Madera en el sentido que se autorice al Gerente la contratación de créditos y renovaciones de préstamos con entidades financieras por hasta US\$ 750.000,00. Añade que las mociones deben votarse de inmediato y que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples.

Moción de la Dra. Patricia Ponce:

Se toma la votación con los siguientes resultados:

Pablo Roberto Madera Castillo	En contra de la moción
Ana María Varona Guzmán	A favor de la moción
Camilo José Varona Guzmán	A favor de la moción
Jose Manuel Varona Guzmán	En contra de la moción

Analizada la propuesta planteada el 30% del capital pagado asistente a la reunión, que representan 60.000 votos lo hacen a favor de la moción; en consecuencia no se aprueba la moción planteada.

Moción del señor Pablo Madera:

Se toma la votación con los siguientes resultados:

Pablo Roberto Madera Castillo	A favor de la moción
Ana María Varona Guzmán	En contra de la moción
Camilo José Varona Guzmán	En contra de la moción
Jose Manuel Varona Guzmán	A favor de la moción

Analizada la propuesta planteada el 70% del capital pagado asistente a la reunión, que representan 140.000 votos lo hacen a favor de la moción; en consecuencia se autoriza al

Gerente de la compañía, señor Jose Manuel Varona Guzmán, la contratación de créditos y renovaciones de préstamos con entidades financieras por hasta US\$ 750.000,00.

El Presidente ordena se trate el noveno punto del orden del día previsto:

9. Conocer y resolver sobre las remuneraciones, retribuciones y bonificaciones de los administradores y personal operativo de la compañía.

Toma la palabra la señora Ana María Varona quien manifiesta no tener información previa sobre este punto.

Toma la palabra la Dra. Patricia Ponce quien dice no tener información sobre este tema.

Hace uso de la palabra el señor Jose Manuel Varona quien manifiesta que el punto a tratar es precisamente el de conocer en la Junta General Ordinaria las remuneraciones en los diferentes niveles de trabajo de quienes conforman la Empresa.

Se concede la palabra a la Dra. Patricia Ponce quien señala que necesita saber quiénes son las personas y los puestos, cuál es la propuesta, sueldos del año anterior, proyección de sueldos, de gastos de la empresa.

Toma la palabra el doctor Jorge Ernesto Grijalva quien manifiesta que es un tema administrativo y de responsabilidad de Gerencia, que no requiere informe, que se revisa de acuerdo a capacidades, de establecer si son remuneraciones con sueldo fijo, fijo más comisiones; y que todo ingresa dentro de la Ley con mínimos y máximos.

Toma la palabra el Lic. Ernesto Hurtado, Contador de la Empresa, quien procede a indicar el número de empleados de la empresa y su categorización.

Toma la palabra la Dra Patricia Ponce quien consulta los niveles de sueldos de los trabajadores de taller, de ventas, de jefes de ventas, de personal administrativo, de nivel medio y de nivel gerencial, que necesita saber cuál es el sueldo máximo y cuál es el sueldo mínimo para establecer ramos,. Consulta además sobre los niveles de sueldos del personal administrativo, de los Gerentes de Ventas.

El Lic. Hurtado procede a explicar que ellos perciben sueldos fijos más comisiones y éstas varían de acuerdo al rendimiento en las ventas.

Hace uso de la palabra el señor Pablo Roberto Madera Castillo quien manifiesta la necesidad y conveniencia de que el Gerente de la compañía establezca las remuneraciones, retribuciones y bonificaciones de los administradores y personal operativo de la compañía, en conformidad con la capacidad económica de la empresa y las normas legales que para el efecto están vigentes, por lo que propone se delegue al Gerente para la fijación las remuneraciones, retribuciones y bonificaciones de los administradores y personal operativo de la compañía. El accionista eleva a moción la propuesta.

Presentada la moción, el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada.

Hace uso de la palabra la Dra Patricia Ponce quien manifiesta que prefiere esperar el Reglamento que está por aprobarse para volver a tratar el tema de remuneraciones más adelante en una próxima convocatoria.

No existen otras mociones.

Toma la palabra el Secretario quien informa que la moción debe votarse de inmediato y que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples.

Se toma la votación con los siguientes resultados:

Pablo Roberto Madera Castillo	A favor de la moción
Ana María Varona Guzmán	En contra de la moción
Camilo José Varona Guzmán	En contra de la moción
Jose Manuel Varona Guzmán	A favor de la moción

Analizada la propuesta planteada el 70% del capital pagado asistente a la reunión, que representan 140.000 votos lo hacen a favor de la moción; en consecuencia se delega al Gerente de la empresa, señor Jose Manuel Varona Guzmán, la fijación de las remuneraciones, retribuciones y bonificaciones de los administradores y personal operativo de la compañía.

10. Conocer y resolver sobre la codificación del Estatuto Social de la compañía.

Toma la palabra el señor Pablo Roberto Madera Castillo, quien manifiesta que el Estatuto Social de la compañía no responde a la estructura actual ni a las necesidades de la empresa, por lo que propone su codificación, al siguiente tenor:

CODIFICACION DEL ESTATUTO DE REPRINTER REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA.-

CAPITULO PRIMERO: DE LA NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN, CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-

ARTÍCULO UNO: DENOMINACIÓN Y NATURALEZA.- La Compañía se denominará REPRINTER REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A. E.M.A. Es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana que se constituye al amparo de la Ley de Compañías y se rige por las leyes ecuatorianas y el presente Estatuto, en el que se designará simplemente como la Compañía.

ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, pero podrá establecer sucursales, agencias, u oficinas en cualquier lugar del país o del exterior.

ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene como objeto la importación, compra, distribución y comercialización de bandas transportadoras para la industria, trituradoras y repuestos, partes, piezas, maquinaria y equipos de minería, imanes industriales, detectores de metales, válvulas de guillotinas.

La Compañía realizará actividades relacionadas con operaciones de compraventa, elaboración, reparación, importación, exportación, distribución, representación, comercialización, fabricación, producción, industrialización, explotación de bienes, equipos, productos terminados o semielaborados, materias primas e insumos, partes, piezas, accesorios y repuestos, relacionadas con las áreas comercial, minería, industrial, agroindustrial, agropecuaria, agrícola, alimentaria, y áreas afines.

Promocionará, planificará desarrollará y comercializará todo tipo de tecnología, maquinaria, equipos y demás bienes y aplicaciones relacionadas con su objeto. Prestará todo tipo de servicio profesional, técnico, asesoramiento, consultoría o capacitación, así mismo, está facultada para realizar investigaciones, estudios, diseñar planes y estrategias en su área de gestión y ramas relacionadas.

La compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas acordes con su objeto social que le permitan transferir bienes o prestar servicios, sin limitación de ninguna naturaleza.

Para el cumplimiento de su objeto social podrá dedicarse a la importación, exportación, explotación, distribución, comercialización interna y/o externa y actuar como representante de marcas, maquinaria, herramientas, equipos, sistemas, procesos y tecnología de empresas nacionales y extranjeras; así como, realizar operaciones de promoción e inversión, formar consorcios, agrupaciones, celebrar contratos de asociación y cuentas en participación con personas naturales o jurídicas, aceptar comisiones o representaciones, participar en toda clase de licitaciones o concursos de ofertas o precios ante cualquier institución pública, semipública o privada y realizar toda clase de actos civiles y de comercio. Ejercerá actividades mercantiles como mandataria o mandante, como agente o representante de personas naturales o jurídicas, pudiendo inclusive participar como accionista de sociedades anónimas o como socia de compañías de responsabilidad limitada.

ARTÍCULO CUATRO: DURACIÓN.- La duración de la Compañía será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción del contrato de la sociedad en el Registro Mercantil, vencido este plazo, la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los accionistas reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, expresamente convocada para el efecto o en Junta Universal, en forma expresa y antes de la expiración del plazo, decidieren prorrogarlo, de conformidad con la Ley y el Estatuto. A más de las causas de disolución previstas en la Ley, la Compañía se podrá disolver antes del plazo establecido por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO CINCO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de US\$ 200.000,00 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América), representado doscientas mil (200.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de US\$ 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una.

ARTÍCULO SEIS: DE LAS ACCIONES Y ACCIONISTAS.- Las acciones serán nominativas y ordinarias. La Compañía emitirá acciones por el capital suscrito y pagado, las mismas que constarán en series correspondientes a cada suscripción y tendrá numeración continua empezando por la unidad. Constarán en títulos numerados que serán autenticados con la firma de Presidente y del Gerente General.

La Compañía entregará a los accionistas Certificados Provisionales o Resguardos, los mismos que también serán autenticados por la firma del Gerente General y del Presidente. Un título acción podrá contener tantas acciones cuantas posea el accionista o parte de estas de acuerdo a su elección.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, Órgano Supremo de la Compañía, el Gerente General y el Presidente.

ARTÍCULO SIETE: DE LA JUNTA GENERAL.- Es el Órgano Supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las condiciones de Ley, los Reglamentos respectivos y lo que el presente Estatuto exija.

Para tener derecho a votar, sea personalmente o por representación, el accionista deberá constar como tal en el libro de accionistas.

Clases de Juntas.- Las Juntas Generales pueden ser Ordinarias o Extraordinarias.

El Gerente General, el Presidente, o en su defecto, quien designe la Junta, convocará a Junta General Ordinaria de Accionistas, una vez al año hasta el treinta y uno de marzo, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos:

- a) Conocer los informes del Gerente General y Comisario, respecto a la marcha de los negocios sociales en el ejercicio económico precedente; así como, las cuentas y balances respectivos y dictar su resolución;
- b) Resolver acerca de la distribución o destino de los beneficios sociales y de la formación de reservas; y,
- c) Proceder, si es del caso, a la designación de los funcionarios que le corresponda según el presente Estatuto, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.

El Gerente General o el Presidente convocarán a Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuando lo soliciten por escrito él o los accionistas que representen, por lo menos, el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social y cuando así lo disponga la Ley o el Estatuto, sin perjuicio de las atribuciones que sobre la materia reconoce la Ley al Superintendente o al Comisario.

Las convocatorias para las reuniones de Junta General Ordinaria de Accionistas, se harán, por lo menos con ocho días de anticipación al fijado para la reunión y se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Los comisarios serán convocados especial e individualmente por escrito, sin perjuicio de que en la convocatoria que se haga por la prensa se les convoque especial e individualmente. El contenido de la convocatoria se hará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y seis (236) de la Ley de Compañías y en el Reglamento respectivo.

Para que la Junta General de Accionistas, en sesión ordinaria o extraordinaria, pueda válidamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Si por falta de quórum no pudiese reunirse en primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días desde la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y así se expresará en la convocatoria respectiva.

Quórum.- Para que la Junta General de Accionistas pueda, en sesión ordinaria o extraordinaria, acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la transformación de la Compañía, su disolución o fusión, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación, la enajenación parcial o total de la empresa o bienes sociales;

y, en general cualquier modificación del Estatuto, habrá de concurrir a ella el número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. Si no se obtuviere en primera convocatoria el quórum requerido, se procederá a una segunda convocatoria, que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y cuyo objeto sea el mismo que se indicó en la primera convocatoria, la Junta General podrá constituirse con la presencia de la tercera parte del capital pagado, lo cual se indicará en la convocatoria respectiva. Si luego de la segunda convocatoria tampoco se logra el quórum requerido, se procederá a una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta, la Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria.

No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten, por unanimidad la celebración de la Junta y suscriban la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas con el voto favorable de la mitad más uno del capital pagado concurrente a la reunión y con derecho a voto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Sin embargo en el Acta se dejará constancia del número de votos a favor y en contra de la respectiva proposición, los votos en blanco y las abstenciones, con indicación del nombre de los accionistas que hayan votado en contra o que se hubieren abstenido o votado en blanco, excepto cuando se trate de elecciones hechas por la Junta General, caso en el cual el voto será escrito.

Para que la Compañía pueda destinar a reservas más del cincuenta por ciento de las utilidades distribuibles o capitalizarlas, en más del referido porcentaje; o aumentar el capital por elevación del valor de las acciones, se requerirá el consentimiento unánime del capital pagado con derecho a voto, concurrente a la respectiva reunión.

De cada sesión de Junta General se levantará un Acta, la misma que podrá extenderse en la misma reunión o dentro de los ocho días posteriores a ella. Las actas serán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta, salvo en el caso de Juntas Universales. Las actas de las Juntas Generales se llevarán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo treinta y cuatro (34) del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas. De cada Junta se formará un expediente de acuerdo al artículo doscientos cuarenta y seis (246) de la Ley de Compañías.

Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente y en su ausencia por uno de los accionistas de la Compañía.

Atribuciones de la Junta General.- Corresponde a la Junta General de Accionistas las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Nombrar y remover al Presidente y Gerente General;
- b) Nombrar y remover al Comisario Principal y Suplente;

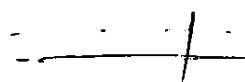
- c) Fijar la retribución de los administradores, comisarios e integrantes de otros organismos de administración y fiscalización; o en su defecto, delegar a un funcionario esta atribución.
- d) Conocer los informes del Gerente General y Comisario, así como los balances y cuentas de resultados y adoptar las pertinentes resoluciones al respecto;
- e) Aprobar la estructura orgánico-funcional de la empresa propuesta por la Gerencia General;
- f) Aprobar la implementación, modificación, compraventa de líneas de negocio, programas o proyectos en los que incurse la compañía, que el Gerente General presente a su consideración;
- g) Acordar la distribución de utilidades o su reinversión;
- h) Decidir la enajenación parcial o total de la empresa y de los bienes sociales;
- i) Autorizar la constitución de mandatarios generales de la Compañía;
- j) Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación;
- k) Conocer y resolver todas las reformas al Estatuto Social;
- l) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; y,
- m) Ejercer las demás facultades y cumplir con las restantes obligaciones que la Ley y el presente Estatuto sometan a su competencia privativa, dirigiendo la marcha y orientación de la Compañía.

ARTÍCULO OCHO: DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la Compañía se ejercerá, en juicio o fuera de él por el Gerente General. El Gerente General durará cinco años en el ejercicio de sus funciones.

En caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General, deberá subrogarle el Presidente. En caso de ausencia definitiva del Gerente General deberá convocarse a Junta General de Accionistas para la nueva designación.

Atribuciones y Deberes del Gerente General.- Son atribuciones y deberes del Gerente General:

- a) Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente;
- b) Concurrir a todas las sesiones de Junta General;
- c) Aprobar las operaciones de la Compañía hasta por setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 750.000,00);
- d) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados o títulos de acción;



- e) Llevar el Libro de Acciones y Accionistas en los términos previstos por la Ley,
- f) Velar porque la Contabilidad y Libros exigidos por la Ley sean llevados de conformidad con las disposiciones legales;
- g) Someter a conocimiento y resolución de la Junta General de Accionistas, informes sobre la estructura orgánico – funcional, implementación de negocios, proyectos y, en general, de las actividades de la Compañía;
- h) Someter a conocimiento y resolución de la Junta General los balances anuales y del ejercicio económico;
- i) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General, por parte de todos los funcionarios y empleados de la Compañía e impartir las instrucciones que considere apropiadas para el efecto;
- j) Supervisar la marcha administrativa y financiera de la Compañía en todos los establecimientos en que opere o intervenga;
- k) Nombrar y remover al personal que se requiera para la gestión administrativa de la Compañía, establecer sus funciones y atribuciones y fijar sus remuneraciones;
- l) Designar mandatarios especiales de la compañía, así como constituir procuradores judiciales, cuando considere necesario o conveniente hacerlo; y,
- m) Ejercer las demás atribuciones y delegaciones de la Junta General; así como cumplir con los deberes que le reconocen e imponen la Ley y el Estatuto.

ARTÍCULO NUEVE: DEL PRESIDENTE.- El Presidente durará cinco años en el ejercicio de sus funciones.

Atribuciones y Deberes del Presidente.- Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados o títulos de acciones;
- b) Convocar y presidir la Junta General;
- c) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva o hasta que la Junta General nombre otro Gerente General titular y en ejercicio de tal subrogación ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y,
- d) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y las decisiones de la Junta General.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL.-

La Compañía será fiscalizada y controlada por el Comisario y los órganos administrativos pertinentes; y, si así lo resuelve la Junta de Accionistas, por una firma de auditores externos.

ARTÍCULO DIEZ: DE LOS COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas elegirá un Comisario principal y un suplente, quienes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; no podrán ser elegidos quienes se encuentren incurso en

una de las inhabilidades establecidas en la Ley o en el Estatuto. El Comisario tendrá todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinadas en la Ley y el presente Estatuto.

CAPÍTULO CUARTO: DEL EJERCICIO ECONÓMICO, DE LOS BALANCES, DE LAS UTILIDADES Y DE LAS RESERVAS.-

ARTÍCULO ONCE: EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO DOCE: BALANCES.- Anualmente se hará un balance pormenorizado de las cuentas de la Compañía el que por intermedio del Gerente General, será presentado a conocimiento de la Junta General.

ARTÍCULO TRECE: APROBACIÓN DE BALANCES POR LA JUNTA GENERAL.- El balance anual será aprobado por la Junta General de Accionistas. Los balances, cuentas, e informes de los administradores, serán puestos en conocimiento del Comisario con anticipación de por lo menos quince días a la fecha en que se reunirá la Junta General de Accionistas que habrá de conocerlos. El balance general, el estado de pérdidas y ganancias sus anexos e informes estarán a disposición de los Accionistas por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la reunión de la Junta General de Accionistas, que en sesión ordinaria, conocerá dichos documentos. Deberá enviarse copia de dichos documentos a los accionistas que así lo requieran y registren su dirección para el efecto.

ARTÍCULO CATORCE: RESERVA LEGAL.- La propuesta de distribución de utilidades se formulará a la Junta General de Accionistas y contendrá necesariamente la destinación de un porcentaje no menor al diez por ciento de ellas para la formación de un fondo de reserva legal, hasta que éste ascienda al cincuenta por ciento del capital social.

ARTÍCULO QUINCE: RESERVAS VOLUNTARIAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- De los beneficios líquidos anuales, una vez hechas las deducciones legales y estatutaria requeridas, será distribuido entre los accionistas, en proporción al capital pagado que cada uno tenga en la Compañía, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 297 de la Ley de Compañías, no obstante la Junta General podrá decidir la formación de reservas voluntarias, destinando una parte o la totalidad de las utilidades líquidas distribuibles, sin perjuicio de las disposiciones legales que sobre distribución de utilidades regulan esta materia.

ARTÍCULO DIECISÉIS: ACCESO A LIBROS Y CUENTAS.- La inspección y conocimiento de los libros de la Compañía, de sus cajas, cartera, documentos escritos en general, solo podrá admitirse a las entidades y autoridades que tengan facultad para ello, en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como aquellos funcionarios y empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran, sin perjuicio de lo que, para fines especiales, establezca la Ley.

ARTÍCULO DIECISIETE: PRÓRROGA DE FUNCIONES.- Los funcionarios elegidos para los cargos previstos en este Estatuto, continuarán en el ejercicio de sus funciones, aún cuando se hubiere cumplido el plazo para el cual fueron elegidos, hasta que sean legalmente reemplazados. En caso de que presentaren la renuncia ante el organismo que les eligió, no podrán separarse del cargo hasta que se designe el respectivo reemplazo.

Para todo aquello que no esté previsto en forma expresa por este Estatuto, se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías y demás disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

CAPITULO QUINTO: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES.-

Los accionistas suscriben íntegramente el capital social de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 200.000,00) dividido en doscientas mil (200.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00), de conformidad con el detalle que se indica a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL SOCIAL	ACCIONES	PORCENTAJE
Jose Manuel Varona Guzmán	US\$ 70.000,00	70 000	35%
Pablo Roberto Madera Castillo	US\$ 70.000,00	70 000	35%
Ana María Varona Guzmán	US\$ 30 000,00	30 000	15%
Camilo José Varona Guzmán	US\$ 30.000,00	30.000	15%
TOTAL	US\$ 200.000,00	200.000	100%

Todos los accionistas son colombianos, excepto el señor Pablo Roberto Madera Castillo que es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados excepto el señor Camilo José Varona Guzmán que es soltero y declaran bajo juramento la correcta integración del capital.

CAPITULO SEXTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

La compañía podrá disolverse anticipadamente en los casos señalados en el Art. 361 de la ley de Compañías, sin perjuicio de lo expuesto en el Art. 367 respecto de la disolución de pleno derecho.

La Junta General al tiempo de designar el liquidador principal nombrará un suplente; en caso de no hacerlo, o si por cualquier circunstancia no surtiere efecto tal designación, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 383 y 386 de la Ley de Compañías. La aceptación e inscripción de los nombramientos se realizará en conformidad con el Art. 385 de la Ley de Compañías.

CAPITULO SÉPTIMO: DECLARACIONES FINALES.-

Expresamente los comparecientes declaran y acuerdan lo siguiente:

- a) Los comparecientes declaran bajo juramento que el Estatuto Social contiene los requisitos establecidos en el Art. 150 de la Ley de Compañías.
- b) Que se encuentran conformes con el texto del Estatuto contenido en la Cláusula Tercera del presente contrato, el mismo que ha sido discutido y aprobado con la participación de todos los accionistas; y,

c) Autorizan al Gerente de la compañía "REPRINTER REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA" para que eleve a escritura pública esta codificación de estatuto; y la inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito.

El accionista eleva a moción la propuesta.

Toma la palabra la Dra. Patricia Ponce quien manifiesta que existen errores en la redacción como por ejemplo en lo referente a la Junta General se debería mejorar la redacción, al hablar de las Juntas no especifica quien será Presidente, quien será Secretario.

Toma la palabra el Dr Jorge Ernesto Grijalva quien manifiesta que la Ley es clara respecto al punto observado.

Presentada la moción, el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada.

No existen otras mociones.

Toma la palabra el Secretario quien informa que la moción debe votarse de inmediato y que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples.

Se toma la votación con los siguientes resultados:

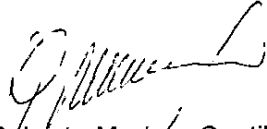
Pablo Roberto Madera Castillo
Ana María Varona Guzmán
Camilo José Varona Guzmán
Jose Manuel Varona Guzmán

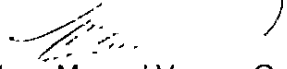
A favor de la moción
En contra de la moción
En contra de la moción
A favor de la moción

Analizada la propuesta planteada el 70% del capital pagado asistente a la reunión, que representan 140.000 votos lo hacen a favor de la moción; en consecuencia se aprueba la codificación del Estatuto Social.

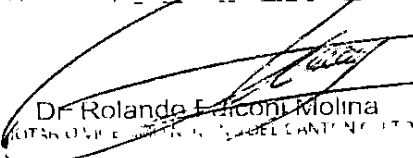
A las 12:00 horas y agotado el orden del día, el Presidente concede un receso de veinte y cuatro horas para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta y nombramiento.

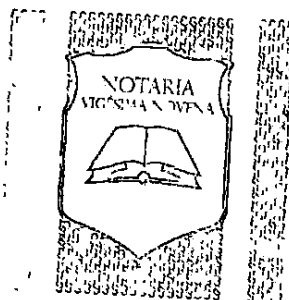
Para constancia suscriben la presente acta el Presidente y el Secretario que certifica.


Sr. Pablo Roberto Madera Castillo
PRESIDENTE - ACCIONISTA


Sr. Jose Manuel Varona Guzmán
SECRETARIO - ACCIONISTA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 21/11/2015


Dr. Rolando Falconi Molina



TRÁMITE NÚMERO: 27182

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18810
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2099
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1720159910	VARONA GUZMAN JOSE MANUEL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	20/04/2015
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REPRINTER REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

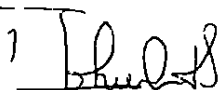
NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3081 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE DICIEMBRE DE 1999, TOMO 130.-

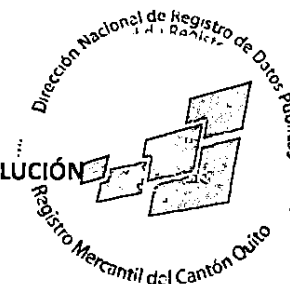
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL